



en principio contribuir á los gastos de que se ha hecho mérito y al efecto que pase la circular á la Comisión primera para que proponga lo que estime oportuno.

Comunicacion  
del Sr. Gobernador  
tras haber sido oída  
del Vice-presidente  
de la Comisión

Lejose una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia, fechada en veinte y cinco de Febrero último, que dice así:

Procl. declarando  
personalmente res-  
ponsables al Al-  
calde y Concejales  
por los descubier-  
tos q. tiene este  
Ayuntamiento en el pa-  
go del contingente  
Provincial.

"El Vice-presidente de la Comisión provincial con fecha 24 del actual me dice lo siguiente: Siendo considerable los descubiertos que tiene en el pago del contingente provincial el Ayuntamiento de Murcia, la Comisión provincial que tengo el honor de presidir, de conformidad con lo dispuesto en las Reales órdenes de 19 de Marzo de 1879 y 30 de Abril de 1880 y á los efectos del artículo 65 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, acordó en sesión de 23 del presente declarar personalmente responsables al Alcalde y Concejales que en la actualidad forman dicho Ayuntamiento al pago de \$54.600 pesetas 65 c. que son las que adeuda por los tres trimestres ya vencidos del corriente año económico y que se les prevenga que en el término de 3.º día ingresen en esta Caja provincial el total del débito por el concepto expresado, bajo apercibimiento que sino lo verifican, se procederá á lo que haya lugar. = Lo